

ACTA DE OTORGAMIENTO DE BUENA PRO: BIEN (ACTO PRIVADO)

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°064-2024-GOREMAD-OEC-1
"ADQUISICION DE LADRILLO DE ARCILLA PARA LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LOS NIVELES PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA I.E.B.R. ENAWIPA DE LA COMUNIDAD NATIVA PALMA REAL DEL DISTRITO DE TAMBOPATA - PROVINCIA DE TAMBOPATA - DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS"
(PRIMERA CONVOCATORIA)

1	NÚMERO DE ACTA	002-2024-GOREMAD/OEC-1
----------	-----------------------	-------------------------------

2	<p>SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL</p> <p>En, la Ciudad de Puerto Maldonado, a los 01 días del mes de Agosto del año 2024, en la oficina de Procesos de Selección de la Dirección de Abastecimientos y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional de Madre de Dios, a las 16:30 horas, se instala el integrante de Organismo Encargado de Contrataciones, designado mediante Memorando N°109-2024-GOREMAD-ORA/OAYSA, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 064-2024-GOREMAD/OEC-1., cuyo objeto de convocatoria es "ADQUISICION DE LADRILLO DE ARCILLA PARA LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LOS NIVELES PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA I.E.B.R. ENAWIPA DE LA COMUNIDAD NATIVA PALMA REAL DEL DISTRITO DE TAMBOPATA - PROVINCIA DE TAMBOPATA - DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS", por un valor estimado de S/. 110,840.00 (Ciento Diez Mil Ochocientos Cuarenta con 00/100 soles), a fin de realizar el OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO al presente procedimiento de selección.</p>
----------	---

SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS DEL COMITÉ PARTICIPANTES DE LA SESIÓN (DE CORRESPONDER)					
El quorum necesario que exige la normativa de contratación pública se logró con la presencia de los siguientes miembros:					
3	Miembro Titular (OEC)	BACH. CONT. BRIANS MAGNO QUISPE MARICHI	Titular	X	Dependencia: Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares
			Suplente		

ACUERDO ADOPTADO	
4	El integrante del organo encargado de las contrataciones OEC, por unanimidad, dan por aprobados el resultado de la evaluación y calificación de las ofertas y de acuerdo a todo lo expuesto en el ACTA DE EVALUACION Y CALIFICACION DE OFERTAS, declarando DESIERTO el procedimiento de seleccion ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 064-2024-GOREMAD-OEC-1

5	<p>NOMBRES Y FIRMAS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN</p> <div style="text-align: center;">  </div> <p>..... BACH. CONT. BRIANS MAGNO QUISPE MARICHI OEC</p>
----------	---

ACTA DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE OFERTAS: BIENES (ACTO PRIVADO)

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°064-2024-GOREMAD-OEC-1

**"ADQUISICION DE LADRILLO DE ARCILLA PARA LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LOS NIVELES PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA I.E.B.R. ENAWIPA DE LA COMUNIDAD NATIVA PALMA REAL DEL DISTRITO DE TAMBOPATA - PROVINCIA DE TAMBOPATA - DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS"
(PRIMERA CONVOCATORIA)**

1	NÚMERO DE ACTA	001-2024-GOREMAD/OEC-1
2	SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL	
	<p>En, la Ciudad de Puerto Maldonado, a los 31 días del mes de Julio del año 2024, en la oficina de Procesos de Selección de la Dirección de Abastecimientos y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional de Madre de Dios, a las 14:30 horas, se instala el integrante de Órgano Encargado de Contrataciones, designado mediante Memorando N°113-2024-GOREMAD-ORA-OAySA, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 064-2024-GOREMAD/OEC-1., cuyo objeto de convocatoria es ADQUISICION DE LADRILLO DE ARCILLA PARA LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LOS NIVELES PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA I.E.B.R. ENAWIPA DE LA COMUNIDAD NATIVA PALMA REAL DEL DISTRITO DE TAMBOPATA - PROVINCIA DE TAMBOPATA - DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS, por un valor estimado de S/. 110,840.00 (Ciento Diez Mil Ochocientos Cuarenta con 00/100 soles), a fin de realizar la EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS presentadas al presente procedimiento de selección.</p>	

3	SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS DEL COMITÉ PARTICIPANTES DE LA SESIÓN (DE CORRESPONDER)							
	El quorum necesario que exige la normativa de contratación pública se logró con la presencia de los siguientes miembros:							
	Miembro Titular (OEC)	BACH. CONT. BRIANS MAGNO QUISPE MARICHI	<table border="1"> <tr> <td align="center">Titular</td> <td align="center">X</td> </tr> <tr> <td align="center">Suplente</td> <td></td> </tr> </table>	Titular	X	Suplente		Dependencia: Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares
Titular	X							
Suplente								

4	DETALLE DE LOS PARTICIPANTES		
	De acuerdo con el cronograma establecido en las Bases, se registraron como participantes en el SEACE los siguientes proveedores:		
	N°	Nombre o razón social del participante	RUC
	1	LOAYZA DIAZ FLOR NILDA	10414102641
	2	QUISPE CHOQUE ALICIA	10421629531
	3	QUISPE QUISPE CARMEN ROCIO	10423323651
	4	ATAUSINCHI YUCRA OMAIRA	10424038917
	5	PALHUA DIAZ HEIDI MIREA	10428943738
	6	CORREA RUIZ NIXON	10433215716
	7	PEZO DIAZ EGLEY	10456746140
	8	MADERA TORRES DARLIN	10485157820
	9	NINA CJUNO VALENTINO WILFREDO	10610802911
	10	JN VIRDCO S.A.C	20392529374
	11	INDUSTRIAS TESLA PERU SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - TESLA PERU SRL	20442152684
	12	EMPRESA ZOHE SAC	20490548743
	13	LADRILLOS MECANIZADOS INKA S.A.C.	20526980574
	14	COMERCIALIZADORA EL YUYO EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	20600201205
	15	INDUSTRIAS FIBERJAS ELECTRIC S.A.C.	20601863899
	16	INVERSIONES ROSINI E.I.R.L.	20601901456
	17	INVERSIONES A&R CORPORATION SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - INACORP S.A.C.	20604654549
	18	COMERCIO E INVERSIONES DEL SUR SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	20605564497
	19	INVERSIONES Y EDIFICACIONES JYR S.A.C.	20609931311



5	DETALLE DE LOS POSTORES					
	En el día y horario señalado en la plataforma del SEACE, los siguientes postores presentaron sus ofertas via plataforma electronica de SEACE., que a continuacion se detalla:					
	N°	Nombre o razón social del postor	RUC	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de Propuesta
	1	EMPRESA ZOHE SAC	20490548743	30/07/2024	20:40:07	Enviado
	2	QUISPE CHOQUE ALICIA	10421629531	30/07/2024	17:30:18	Enviado
	3	COMERCIALIZADORA EL YUYO EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	20600201205	30/07/2024	20:03:22	Enviado
	4	MADERA TORRES DARLIN	10485157820	30/07/2024	23:10:29	Enviado
	5	LOAYZA DIAZ FLOR NILDA	10414102641	30/07/2024	18:37:51	Enviado

6 Acto seguido, se procede con la descarga de ofertas de la plataforma de SEACE., para la verificación de las ofertas de los mencionados postores y se prosigue con la revisión de las mismas, a fin de verificar la presentación de los documentos requeridos y determinar si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas previstas en las Bases Integradas.

7	DETALLE DE LAS OFERTAS QUE FUERON ADMITIDAS Y QUE PASAN A EVALUACIÓN				
	De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas se admite, en vista de que contiene los documentos de carácter obligatorio establecidos en las Bases y cumplen con los requerimientos técnicos mínimos:				
	N°	Nombre o razón social del postor	RUC	Nombre del representante legal o representante común del	Ítem(s) a los que postula
	1	EMPRESA ZOHE SAC	20490548743	PERCY ABARCA CARRION	1 (paquete)
	2	LOAYZA DIAZ FLOR NILDA	10414102641	LOAYZA DIAZ FLOR NILDA	1 (paquete)
	3	QUISPE CHOQUE ALICIA	10421629531	QUISPE CHOQUE ALICIA	1 (paquete)
	4	COMERCIALIZADORA EL YUYO EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	20600201205	CELIA FPURO TAIÑA	1 (paquete)

5	MADERA TORRES DARLIN	10485157820	MADERA TORRES DARLIN	1 (paquete)
---	----------------------	-------------	----------------------	-------------

DETALLE DE LA CALIFICACIÓN DE OFERTAS			
El Comité de selección, seguidamente procedió a verificar el cumplimiento de los requisitos de calificación especificados en las bases, los cuales quedaron de la siguiente manera:			
Orden de Prelacion Obtenida	Nombre o razón social del postor	Item	Consignar las razones para la calificación y descalificación (si corresponde)
1	EMPRESA ZOHE SAC	1	NO ADMITIDO: DE ACUERDO A LA ABSOLUCIÓN DE LA OBSERVACIÓN NÚMERO 1., EL RANGO DEL PESO DEBE SER DE 6.52 KG A 6.7 KG. POR LO QUE EL POSTOR: EMPRESA ZOHE SAC NO CUMPLE LO ESTABLECIDO EN LAS BASES INTEGRADAS. (VÉASE LA OBSERVACIÓN NUMERO 1) POR LO QUE NO SE ADMITE LA PROPUESTA AL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.
2	LOAYZA DIAZ FLOR NILDA	1	NO ADMITIDO: DE ACUERDO A LA ABSOLUCIÓN DE LA OBSERVACIÓN NÚMERO 1., EL RANGO DEL PESO DEBE SER DE 6.52 KG A 6.7 KG. POR LO QUE EL POSTOR: LOAYZA DIAZ FLOR NILDA NO CUMPLE LO ESTABLECIDO EN LAS BASES INTEGRADAS. (VÉASE LA OBSERVACIÓN NUMERO 1) POR LO QUE NO SE ADMITE LA PROPUESTA AL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.
3	QUISPE CHOQUE ALICIA	1	NO ADMITIDO: DE ACUERDO A LA ABSOLUCIÓN DE LA OBSERVACIÓN NÚMERO 1., EL RANGO DEL PESO DEBE SER DE 6.52 KG A 6.7 KG. POR LO QUE EL POSTOR: QUISPE CHOQUE ALICIA NO CUMPLE LO ESTABLECIDO EN LAS BASES INTEGRADAS. (VÉASE LA OBSERVACIÓN NUMERO 1) POR LO QUE NO SE ADMITE LA PROPUESTA AL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.
4	COMERCIALIZADORA EL YUYO EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	1	NO ADMITIDO: DE ACUERDO A LA ABSOLUCIÓN DE LA OBSERVACIÓN NÚMERO 1., EL RANGO DEL PESO DEBE SER DE 6.52 KG A 6.7 KG. POR LO QUE EL POSTOR: COMERCIALIZADORA EL YUYO EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA NO CUMPLE LO ESTABLECIDO EN LAS BASES INTEGRADAS. (VÉASE LA OBSERVACIÓN NUMERO 1) POR LO QUE NO SE ADMITE LA PROPUESTA AL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.
5	MADERA TORRES DARLIN	1	NO ADMITIDO: DE ACUERDO A LA ABSOLUCIÓN DE LA OBSERVACIÓN NÚMERO 1., EL RANGO DEL PESO DEBE SER DE 6.52 KG A 6.7 KG. POR LO QUE EL POSTOR: MADERA TORRES DARLIN NO CUMPLE LO ESTABLECIDO EN LAS BASES INTEGRADAS. (VÉASE LA OBSERVACIÓN NUMERO 1) POR LO QUE NO SE ADMITE LA PROPUESTA AL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

ACUERDO ADOPTADO	
9	el integrante del organo encargado de las contrataciones, por Unanimidad, dan por aprobado los resultados de la evaluación y calificación de la ofertas de los postores, de acuerdo con el análisis efectuado y el cuadro adjunto que forma parte del Acta.

NOMBRES Y FIRMAS DEL OEC	
10	 <p>BACH. CONT. BRIANS MAGNO QUISPE MARICHI OEC</p>

ANEXO N°01

- 2.2.1. CONTENIDO DE LAS OFERTAS
 2.2.1.1. Documentación de presentación obligatoria
 2.2.1.2. Documentación de presentación facultativa

N°	RUC	POSTOR	DOC. PRESENTACION OBLIGATORIA								DOCUMENTACION FACULTATIVA			ESTADO				
			a) (Anexo N° 1)	b)	c) (Anexo N° 2)	d) (Anexo N° 3)	e)	f) (Anexo N° 4)	g) (Anexo N° 5)	h) (Anexo N° 6)	a)	b) (Anexo N° 10) (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa	c) (Anexo N° 7)					
1	20490548743	EMPRESA ZOHE SAC	SI	SI	SI	SI	SI	SI	45 DIAS	NO CORRESPONDE	88,200.00	NO	SI	NO	NO	NO	ADMITIDO	
2	10414102641	LOAYZA DIAZ FLOR NILDA	SI	SI	SI	SI	SI	SI	45 DIAS	NO CORRESPONDE	90,000.00	NO	SI	NO	NO	NO	NO	ADMITIDO
3	10421629531	QUISPE CHOQUE ALICIA	SI	SI	SI	SI	SI	SI	45 DIAS	NO CORRESPONDE	99,852.00	NO	SI	NO	NO	NO	NO	ADMITIDO
4	20600201205	COMERCIALIZADORA EL YUYO EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	SI	SI	SI	SI	SI	SI	45 DIAS	NO CORRESPONDE	99,960.00	NO	SI	SI	SI	NO	NO	ADMITIDO
5	10485157820	MADERA TORRES DARLIN	SI	SI	SI	SI	SI	SI	20 DIAS	NO CORRESPONDE	118,000.00	NO	NO	NO	NO	NO	NO	ADMITIDO

NOTA 1.- DE ACUERDO A LA ABSOLUCIÓN DE LA OBSERVACIÓN NÚMERO 1., EL RANGO DEL PESO DEBE SER DE 6.52 KG A 6.7 KG. POR LO QUE EL POSTOR: EMPRESA ZOHE SAC NO CUMPLE LO ESTABLECIDO EN LAS BASES INTEGRADAS. (VÉASE LA OBSERVACIÓN NUMERO 1) POR LO QUE NO SE ADMITE LA PROPUESTA AL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

NOTA 2.- DE ACUERDO A LA ABSOLUCIÓN DE LA OBSERVACIÓN NÚMERO 1., EL RANGO DEL PESO DEBE SER DE 6.52 KG A 6.7 KG. POR LO QUE EL POSTOR: LOAYZA DIAZ FLOR NILDA NO CUMPLE LO ESTABLECIDO EN LAS BASES INTEGRADAS. (VÉASE LA OBSERVACIÓN NUMERO 1) POR LO QUE NO SE ADMITE LA PROPUESTA AL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

NOTA 3.- DE ACUERDO A LA ABSOLUCIÓN DE LA OBSERVACIÓN NÚMERO 1., EL RANGO DEL PESO DEBE SER DE 6.52 KG A 6.7 KG. POR LO QUE EL POSTOR: QUISPE CHOQUE ALICIA NO CUMPLE LO ESTABLECIDO EN LAS BASES INTEGRADAS. (VÉASE LA OBSERVACIÓN NUMERO 1) POR LO QUE NO SE ADMITE LA PROPUESTA AL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

NOTA 4.- DE ACUERDO A LA ABSOLUCIÓN DE LA OBSERVACIÓN NÚMERO 1., EL RANGO DEL PESO DEBE SER DE 6.52 KG A 6.7 KG. POR LO QUE EL POSTOR: COMERCIALIZADORA EL YUYO EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA NO CUMPLE LO ESTABLECIDO EN LAS BASES INTEGRADAS. (VÉASE LA OBSERVACIÓN NUMERO 1) POR LO QUE NO SE ADMITE LA PROPUESTA AL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

NOTA 5.- DE ACUERDO A LA ABSOLUCIÓN DE LA OBSERVACIÓN NÚMERO 1., EL RANGO DEL PESO DEBE SER DE 6.52 KG A 6.7 KG. POR LO QUE EL POSTOR: MADERA TORRES DARLIN NO CUMPLE LO ESTABLECIDO EN LAS BASES INTEGRADAS. (VÉASE LA OBSERVACIÓN NUMERO 1) POR LO QUE NO SE ADMITE LA PROPUESTA AL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

